Juan Pablo
Arenas Proaño
17.328.203-6
29/05/2025 - 11:40
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: ga4sktrkg3cqiaddkcbb3mffph

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE "REDES, NÚCLEOS E INICIATIVAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y TRANSDISCIPLINARIO- RNIT 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0660

SANTIAGO, 22 de abril de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 3 de 2006, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. Nº 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; Decreto Afecto Universitario N° 101, de 2025; Decretos Universitarios Nº 2750 de 1978; Decreto Universitario Afecto N° 1205 de 2023; Decreto Universitario Afecto N° 650 de 2023; los decretos universitarios exentos N° 0019266 de 7 de julio de 2021 y N° 0019841 de 6 de junio de 2013, que modifican el D.U. Exento N° 0041186 de 04 de noviembre de 2004, todos de la Universidad de Chile; Resolución N° 36, de 2024 y N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.
2. Para cumplir con parte de este objetivo, la VID ha convocado al Concurso "Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario" que contempla 3 líneas de financiamiento, con las cuales se espera fortalecer la agrupación orgánica de iniciativas de colaboración, núcleos y redes de académicos/as que habiliten la convergencia entre disciplinas y/o campos del conocimientos, y se constituyan como un aporte a problemas sociales o complejos o que permitan construir conocimiento de frontera.
3. Que, el presupuesto de la Universidad contempla recursos para el desarrollo y ejecución del Fondo Concursable Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter interdisciplinario y transdisciplinario – RNIT 2025.

RESUELVO

I. **APRUÉBASE** las Bases del Concurso **"**Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter interdisciplinario y transdisciplinario – RNIT 2025" cuyo texto es el siguiente:

"BASES CONCURSO "REDES, NÚCLEOS E INICIATIVAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO Y TRANSDISCIPLINARIO – RNIT 2025"

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), a través de su Departamento de Innovación, tiene como objetivo promover el desarrollo e institucionalización de la interdisciplina y transdisciplina en la Universidad de Chile.

Para cumplir con parte de este objetivo se presenta el Concurso "Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario" que contempla 3 líneas de financiamiento, con las cuales se espera fortalecer la agrupación orgánica de iniciativas de colaboración, núcleos y redes de académicos/as que habiliten la convergencia entre disciplinas y/o campos del conocimientos, y se constituyan como un aporte a problemas sociales o complejos o que permitan construir conocimiento de frontera.

I. Antecedentes

La Universidad de Chile tiene entre sus principios rectores la generación, desarrollo e integración del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura. A partir del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) se plantea un "cultivo amplio, armónico, sin restricciones de las disciplinas científicas, humanísticas, artísticas y tecnológicas y un fomento de los necesarios diálogos inter- y transdisciplinarios, tanto dentro de la Universidad como con actores externos." (p.15). En concordancia, la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación menciona:

La investigación colaborativa se propone como un principio transversal de la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, subrayando la necesidad de desarrollar abordajes complejos, multidimensionales y colectivos, que permitan a la Universidad cumplir efectivamente su rol público y responder a las necesidades de la sociedad contemporánea.

Para enfrentar este desafío, la Universidad debe promover institucionalmente los abordajes colectivos a los distintos campos de estudio, incorporando múltiples miradas, especializaciones y disciplinas, fomentando la articulación entre diferentes unidades académicas y diversas formas de conocimiento.

Dicha colaboración se puede desarrollar con distintos niveles de ambición, considerando esfuerzos intradisciplinarios, multidisciplinarios, interdisciplinarios y transdisciplinarios, haciendo esfuerzos dentro de las disciplinas e incorporando también otras fuentes de conocimiento cuando sea posible y pertinente. Avanzar en esta dirección requiere necesariamente la generación de una serie de condiciones institucionales que permitan y favorezcan el desarrollo de aproximaciones con estas características a los problemas complejos de la sociedad contemporánea. (p.17)

II. Definiciones relevantes para el concurso.

Las **redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica** son estructuras de cooperación caracterizadas por ser espacios con capacidad de aprendizaje y de transferencia de conocimientos a partir de flujos comunicativos que permiten crear, integrar, difundir y utilizar conocimientos científicos[1]. Para efectos de este concurso, se consideran redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica aquellos grupos de al menos 3 académicos/as o investigadores/as que trabajan en torno a una temática común

[1] Véase Las redes académicas como ejes de integración y cooperación internacional de las instituciones de educación superior, 2016.

La **interdisciplina y transdisciplina (ID-TD)** hacen referencia a un conjunto heterogéneo de conceptualizaciones[2] que dan cuenta de la evolución histórica de sus abordajes y conceptos claves. Sin embargo, un piso mínimo corresponde a la interacción e integración (total o parcial) de dos o más disciplinas y/o campos del conocimiento en relación con un objeto de estudio común. Algunos elementos considerados para entender la ID-TD son:

1. Su **objeto de estudio**. Un ejemplo de ello es el trabajo de National Academy of Sciences[3] en la identificación de las preguntas y temas que impulsan el trabajo interdisciplinario (e igualmente el trabajo transdisciplinario): i) la inherente complejidad de la naturaleza y la sociedad; ii) el impulso de explorar problemas de investigación básicos ubicados en las fronteras entre las disciplinas; iii) la necesidad de resolver problemas sociales; y iv) el estímulo de las tecnologías generativas.
2. El **nivel de integración disciplinar**. Klein[4] menciona que una de las clasificaciones más comunes para interdisciplina es entre metodológica y teórica, la primera asociada principalmente al préstamo de una técnica o metodología que contribuya a responder la pregunta de investigación. O, por otra parte, la integración teórica refiere a cómo una perspectiva teórica se aplica o podría retribuir a una amplia gama de disciplinas.
3. En el caso de la transdisciplina, algunos enfoques enfatizan la **necesidad de integrar otras formas de conocimiento** (no académico). El lugar en el que se ubican estas "otras" voces en la construcción de conocimiento es heterogéneo (actores sociales, sector productivo, gestores de políticas públicas, etc.), sin embargo, en todos los casos se presiona los límites de la investigación científica.[5]
4. A partir de sus **motivaciones**, la ID-TD podría emerger a partir del posicionamiento[6]. Por un lado, desde miradas críticas se cuestionan los pilares de los modos de producción de conocimiento tradicional y apuntan a la transformación de estos, desde epistemologías críticas o subalternas. Mientras que otros, ligados especialmente a la investigación programática, posiciona la ID-TD para la resolución de problemas de interés político, social, económico, etc.[7]

---

[2] Vienni-Baptista, B. (2023). Disentangling Interdisciplinarity and Transdisciplinarity: The Beauty of Differing Definitions. In: Pombo, O., Gärtner, K., Jesuíno, J. (eds) Theory and Practice in the Interdisciplinary Production and Reproduction of Scientific Knowledge. Logic, Argumentation & Reasoning, vol 31. Springer, Cham. https://doi.org/10.1007/978-3-031-20405-0_2
Vienni Baptista, B., Lyall, C., Ohlmeyer, J., Spaapen, J., Wallace, D., & Pohl, C. (2020). Improving pathways to interdisciplinary and transdisciplinary research for the Arts, Humanities and Social Sciences: first lessons from the SHAPE-ID project – Policy Brief. Zenodo. https://doi.org/10.5281/zenodo.3824954

[3] National Academy of Sciences, National Academy of Engineering, & Institute of Medicine. (2005). The drivers of interdisciplinary research. En Facilitating interdisciplinary research (cap. 2). The National Academies Press. https://nap.nationalacademies.org/read/11153/chapter/4

[4] Klein, Julie T. (2010). «Chapter 2: A taxonomy of interdisciplinarity» en The Oxford Handbook of Interdisciplinarity (Robert Frodeman, Julie Thompson Klein y Carl Mitcham (editores), Oxford, pp. 15 - 30).

[5] Cronin, K. (2008). Transdisciplinary research (TDR) and sustainability: Overview report. Ministerio de Investigación, Ciencia y Tecnología de Nueva Zelanda.

[6] Weingart, P. (1999). Interdisciplinarity: The paradoxical discourse. En P. Weingart & N. Stehr (Eds.), Practising interdisciplinarity (pp. 25–35). University of Toronto Press.
Klein, Julie T. (2010). «Chapter 2: A taxonomy of interdisciplinarity» en The Oxford Handbook of Interdisciplinarity (Robert Frodeman, Julie Thompson Klein y Carl Mitcham (editores), Oxford, pp. 15 - 30).

[7] Pohl, C., & Hirsch Hadorn, G. 2008. Methodological challenges of transdisciplinary research. Natures Sciences Societes, 16(2), 111–121.

5. Las miradas sobre **complejidad**[8] se intersecan en algunos casos con los discursos de ID-TD, apuntando a cómo fenómenos complejos requieren un acercamiento que integre múltiples puntos de vista y de realidad.

En las artes, comunicaciones, humanidades y ciencias sociales, los espacios de creación, experimentación y co-construcción, establecen puntos de contacto con discursos de la transdisciplina, especialmente con la transgresión de los procesos de investigación.

Estos puntos corresponden a algunos elementos que han estado presente en las discusiones conceptuales sobre ID-TD, que no son excluyentes ni construyen la totalidad del debate. Dado que este instrumento no pretende zanjar una definición, se espera que las/os postulantes puedan explicar y justificar qué entienden por interdisciplina o transdisciplina (según corresponda), considerando la integración disciplinar como piso mínimo, y haciendo alusión a alguno(s) de los elementos mencionados u otros aportes teóricos que puedan ser pertinentes a sus iniciativas.

II. Objetivo general del Concurso

Fomentar la conformación, fortalecimiento y consolidación de redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica interdisciplinarias y transdisciplinarias en la perspectiva del cultivo amplio, armónico y sin restricciones de los campos de conocimiento científicos, humanistas, artísticos y tecnológicos.

III. Montos y Plazos

A. Montos

El presupuesto estimado para adjudicar este concurso asciende a la suma total de $120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos), el que se distribuirá en las siguientes líneas de financiamiento

a) Semillero.
Destinado a grupos de académicos/as de reciente conformación que trabajen con enfoques interdisciplinarios o transdisciplinarios en torno a problemas complejos, de relevancia pública o en las fronteras del conocimiento. Su foco es catalizar el inicio de redes de prácticas colaborativas y asociativas entre académicos/as de distintas unidades de la Universidad de Chile.

Financiamiento	Hasta 4.000.000 por proyecto
Tiempo de ejecución	12 meses
Compatibilidad con otros fondos VID	Compatible

b) Fortalecimiento

[8] Nicolescu, B. (1996). La transdisciplinariedad: Manifiesto. Ediciones Du Rocher.

Destinado a grupos académicos/as conformados y con historial demostrable de iniciativas de colaboración académicas interdisciplinarias y transdisciplinarias, como publicaciones, actividades tipo Workshop o Seminarios, incidencia en opinión pública, entre otras. El foco de esta modalidad es fortalecer y dar sustentabilidad al grupo, fomentando la visibilidad de las redes, núcleos o iniciativa de colaboración académica.

Financiamiento	Hasta 6.000.000 por proyecto
Tiempo de ejecución	12 meses
Compatibilidad con otros fondos VID	Compatible
Ítems financiables	● Gastos de operación ● Gastos de personal

c) Consolidación

Destinado a iniciativas de colaboración académicas interdisciplinarias y transdisciplinarias ya establecidas, acreditando experiencia conjunta en investigación, docencia y/o extensión. Este fondo pretende facilitar la ejecución de propuestas de trabajo transdisciplinario a través de la consolidación y/o continuidad de dichas iniciativas. Su foco es construir condiciones que habiliten la sustentabilidad futura de la red, núcleo o iniciativa de colaboración académica a partir de la obtención de recursos significativos de fuentes externas a la Universidad, tanto nacionales como internacionales.

Financiamiento	Hasta 12 millones de pesos por proyecto
Tiempo de ejecución	12 meses
Compatibilidad con otros fondos VID	compatible
Ítems financiables	● Gastos de operación ● Gastos de personal ● Infraestructura y mobiliario menor

Considerar que para las tres modalidades (Semillero, Fortalecimiento y Consolidación) los recursos solicitados para tesistas (de pregrado y postgrado) no podrán exceder la suma de 144 unidades becarias anuales para estudiantes de pregrado, y 456 unidades becarias anuales en el caso de estudiantes de postgrado. Además, el financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos/as, sólo a personal técnico y estudiantes.

Resumen modalidades:

Modalidad	Semillero	Fortalecimiento	Consolidación
Financiamiento (por proyecto)	$4.000.000	$6.000.000	$12.000.000
Tiempo de ejecución	12 meses	12 meses	12 meses
Gastos permitidos	• Gastos de operación • Gastos de personal	• Gastos de operación • Gastos de personal	• Gastos de operación • Gastos de personal • Infraestructura y mobiliario menor

Todos los plazos se contarán desde la suscripción del convenio respectivo.

IV. Sobre los requisitos de los/as postulantes responsables de la propuesta

a) Podrán postular a la presente convocatoria académicos/as[9] de las categorías ordinaria y/o docente de la Universidad de Chile que posean un contrato académico vigente de **al menos 22 horas semanales**.

b) El/la directora/a del proyecto debe poseer un contrato académico vigente de al menos 22 horas semanales, bajo carrera académica ordinaria. Además, debe contar con el compromiso del/de la Decano/a, Director/a de instituto o del Hospital Clínico (según corresponda) en orden de asegurar un tiempo protegido (al menos 6 horas semanales) para destinarlo a las actividades de investigación comprometidas en el proyecto.

c) Para postular el/la directora/a del proyecto no debe tener situaciones pendientes con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), ya sea informes de avance, finales o rendiciones económicas.

d) Estos fondos son compatibles con otros instrumentos de incentivo VID, así como fondos de investigación provenientes de fuentes externas nacionales o internacionales. Sin embargo, los/as directores/as del proyecto no pueden ser Directores/as o Investigador/a responsable, a la vez, de otro/s proyecto/s asociativo/s en ejecución como Centros de Excelencia, Anillos y Núcleos Milenio.

e) Aquellas postulaciones que actualmente estén en proceso de ejecución de un proyecto del concurso “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario 2023-2024” deben presentar un documento de avance del proyecto y su proyección al trabajo para el siguiente año.

f) Las redes que adjudiquen consolidación por segunda vez deben realizar (durante la ejecución del proyecto) al menos una postulación a un proyecto de investigación asociativa (Se comprende por proyecto de investigación asociativa a centros de investigación (de Interés Nacional, de Investigación aplicada, Institutos Milenio, Fondap, Tecnológicos para la Innovación), Núcleos Milenio o Anillos de Investigación. En caso de que no hubiera

[9] Ver sección Definiciones relevantes para el Programa

convocatorias abiertas de estos concursos, se considerarán postulaciones a concursos IDeA, Fonis, FIA, FIC u otros fondos de investigación internacionales).

g) Finalmente, no podrán postular académicos/as afectos a algunas de las sanciones y/o penas contempladas en cualquiera de los siguientes cuerpos legales:

- Ley 21.369, que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior.
- Ley 20.066, que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF).
- Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
- Además, no podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389.

Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

h) En el caso la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisible.

V. Requisitos transversales de las propuestas

a) Podrán postular al presente concurso propuestas que consideren a un/a académico/a que actúe como director/a del proyecto y otro/a académico/a que cumpla el rol de director/a alterno/a. Deberán presentar la postulación a través de un formulario web, junto con el plan de trabajo (Carta Gantt), presupuesto asociado y currículum vitae del equipo.

b) Las iniciativas deben contemplar la integración de académicos/as de campos disciplinares y conocimientos se convoquen de manera coherente y orgánica en torno a problemas complejos, de relevancia pública o en las fronteras del conocimiento, garantizando la interdisciplinariedad o transdisciplinariedad. Se espera que las/os postulantes puedan explicar y justificar qué entienden por interdisciplina o transdisciplina (según corresponda), considerando la integración disciplinar como piso mínimo, y haciendo alusión a alguno(s) de los elementos mencionados u otros aportes teóricos que puedan ser pertinentes a sus iniciativas.

c) Las propuestas deben comprometer tanto productividad académica tradicional (publicaciones indexadas, libros con referato, postulaciones a proyectos, obras de creación artística u otros), como la construcción de espacios de extensión e incidencia observables en la discusión pública del tema en cuestión (como por ejemplo apoyo a entidades gubernamentales u organizaciones sociales en el diseño y evaluación de políticas públicas, incidencia en opinión pública, documentos para la política pública, realización de seminarios o workshops u otras actividades de difusión y/o discusión con stakeholders, entre otros resultados pertinentes).

d) Se espera que entre los resultados de estos proyectos de colaboración académica se observen impactos en investigación, innovación, creación artística, docencia y extensión con carácter interdisciplinario y/o transdisciplinario.

e) En el caso la postulación no cumpla con algunas de las condiciones indicadas en el presente punto, será declarada inadmisible.

VI. Sobre el procedimiento de evaluación

La evaluación de las postulaciones seguirá el siguiente procedimiento:

1. En primer lugar, las postulaciones serán revisadas por la Unidad de Proyectos para identificar las postulaciones admisibles de acuerdo con lo establecido en estas bases.

2. Las postulaciones[10] serán revisadas por un Comité de Evaluación, integrado por al menos (según art. 4 DU E N° 0025599 de 2017):

- 2 representante de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- 1 representante de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional.
- 2 académicos/as con trayectoria reconocida en interdisciplina y transdisciplina de la Universidad de Chile (e.g. evaluadores/as o investigadores/as responsables del Grupo de Evaluación Interdisciplina y Transdisciplina de Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID)).

Se propenderá a buscar la paridad de género en el Comité de Evaluación. Además, bajo la composición anteriormente mencionada, se requiere un quórum de 5 personas para la toma de decisiones, sin ello este Comité de Evaluación no podrá proceder.

3. El Comité evaluará las postulaciones y emitirá una propuesta de adjudicación, considerando para su decisión el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes CRITERIOS:
   a. Antecedentes curriculares del equipo académico postulante (15%). Se valorarán positivamente:
      - Equipos académicos que propendan a la paridad de género.
      - Equipos académicos diversos en términos de las disciplinas involucradas (ciencias naturales, exactas, sociales, humanidades y artes).
      - Equipos académicos que incorporen académicos de carrera temprana (incorporación a la carrera académica no superior a 3 años).
      - La integración de investigadores/as internacionales.

      Para esto se considerará de manera basal los antecedentes del Portafolio Académico de la Universidad de Chile. No obstante, en el formulario de postulación VID se podrán agregar antecedentes pertinentes no reflejados en el portafolio.
   b. Carácter interdisciplinario o transdisciplinario de la propuesta (pertinencia del equipo de trabajo; propuesta de abordaje de un problema complejo, de relevancia pública o en las fronteras del conocimiento; Integración potencial o efectiva de distintas disciplinas o formas de conocimiento para su abordaje) (30% de la evaluación)
   c. Originalidad y calidad de la propuesta. (20% de la evaluación).
   d. Compromiso de productividad interdisciplinaria y transdisciplinaria. (15%)
   e. Viabilidad a partir de las capacidades académicas y materiales presentes. Se evaluará la coherencia entre los objetivos planteados, el plan de trabajo y los gastos contemplados (20% de la evaluación)

4. Respecto a la evaluación del carácter interdisciplinario o transdisciplinario de las propuestas, se busca identificar la integración efectiva de diferentes disciplinas y/o formas de conocimientos. Aspectos que pueden indicar una baja integración interdisciplinaria [o transdisciplinaria] incluyen: la predominancia de una perspectiva única, la presencia de procesos paralelos no convergentes de los

[10] Solo para la modalidad Consolidación las postulaciones admisibles también serán enviadas por la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz a revisión de un par externo ciego relacionado con el área temática del proyecto, el cuál entregará comentarios, sugerencias y recomendaciones al proyecto. Este documento podrá ser revisado también por el Comité de Evaluación.

componentes del proyecto o las disciplinas que contribuyen, o la inclusión simbólica de integrantes o disciplinas sin un rol claro[11].

Vale mencionar que, esta perspectiva deberá plasmarse claramente en la proyección de trabajo y resultados de las modalidades postulantes a Semillero.

5. Cada una de las propuestas será evaluada por el Comité bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo con la siguiente escala que establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.

Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

EXCELENTE 5 puntos	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
MUY BUENO 4 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO 3 puntos	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR 2 puntos	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
DEFICIENTE 1 punto	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
NO CALIFICA 0 punto	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Además, se valorará positivamente:

La integración de investigadores/as no académicos (de la misma casa de estudios) en la iniciativa postulante, esto otorgará un bono de 0,1 pts. al puntaje final de la evaluación.

6. Con el resultado de la evaluación el Comité procederá a determinar el listado de proyectos adjudicados. La adjudicación estará determinada por dos factores:

A. Nota final de evaluación de cada propuesta
B. Presupuesto disponible para la convocatoria.

7. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva acta de adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. La adjudicación

[11] Espacio Interdisciplinario UdelaR https://udelar.edu.uy/portal/2023/03/espacio-interdisciplinario/

se informará a través de una carta, enviada por correo electrónico a la persona responsable de la propuesta.

8. El Comité se reserva el derecho a cambiar la línea de financiamiento a la que puede acceder cada una de las iniciativas, a partir de criterios técnicos y de la evaluación de las propuestas.

9. Los proyectos que vuelvan a ser adjudicados, sólo podrán empezar a ejecutarse en cuanto finalicen los meses de ejecución del proyecto anterior.

Una vez realizado el control de legalidad de la resolución de adjudicación respectiva, por parte de la Contraloría Interna de la Universidad, se firmará un convenio entre la VID, el/la Decano/a o Director/a de Instituto u Hospital clínico y el responsable de la propuesta, en el que se establecerán las condiciones específicas en las cuales se ejecutará el proyecto. Si en un plazo de 30 días corridos desde que se recibe el convenio, no se firma dicho documento por el/la directora/a del proyecto, se entenderá que renuncia a la adjudicación.

VII. Sobre el seguimiento y ejecución de los proyectos

Los/as postulantes cuyas propuestas sean adjudicadas en el presente concurso, deberán considerar lo siguiente:

- El/la directora/a responsable deberá comprometerse a no ausentarse del país por más de seis (6) meses continuos, comunicando a la VID cualquier situación que afecte el normal desarrollo del proyecto.
- El/la directora/a responsable, deberá reunirse al menos una vez al semestre con la Unidad de Transdisciplina, Redes e Interfaz para reportar avances en la ejecución del proyecto.
- Los/as académicos/as de proyectos financiados por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID), deben cumplir con las normativas vigentes y estándares que regulan la actividad científica, por tal motivo, en los casos que corresponda, deberán presentar certificaciones/autorizaciones de los Comité de Ética, Bioética o Bioseguridad luego de máximo dos meses después de ser notificada la adjudicación.
- En caso de razones debidamente justificadas, el/la directora/a del proyecto, podrá solicitar a la VID, mediante carta dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, una prórroga para el término del proyecto, la que en ningún caso podrá ser superior a 3 meses. La carta puede ser enviada a la VID a través de correo electrónico, debidamente firmada por el/la directora/a del proyecto.
- Al finalizar la ejecución deberá presentar un informe final de resultados (formato VID) y un informe económico de rendición de gastos. Para este último deberá enviar a la VID todos los respaldos de los pagos realizados (Boletas y/o facturas) con cargo a la ejecución del proyecto. Si quedasen saldos sin ser ejecutados por el proyecto, éstos deberán ser reintegrados a la VID.
- Si quedasen saldos sin ser ejecutados, no rendidos u observados, el/la académico/a responsable del proyecto deberá reintegrarlos a la VID.
- El/la académico/a deberá consignar a la Universidad de Chile en los reconocimientos institucionales en todas las publicaciones y actividades de difusión y extensión que deriven de la presente propuesta. En los manuscritos el reconocimiento se debe explicitar de la siguiente manera **“Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, código proyecto: XXXXXXXXXX**

VIII. Sobre el uso de los recursos

Los recursos del programa adjudicado podrán destinarse a los siguientes usos:

- Gastos de operación: Todo gasto necesario para el cumplimiento de los objetivos de este concurso y que esté debidamente justificado en la propuesta.
- Gastos de personal, tales como personal técnico o de apoyo, tesistas, o ayudantes de investigación.
- Habilitación de infraestructura y mobiliario menor para el desarrollo del proyecto. Este ítem solo aplica para modalidad “Consolidación”.

La/s unidad/es académica/s donde se albergan los proyectos adjudicados en este concurso no podrá cobrar gastos de administración (*overhead*) al proyecto.

IX. Obligaciones del/la Investigador/a

El académico/a adjudicado/a tendrá las siguientes obligaciones:

a) Dar cumplimiento al proyecto postulado, de conformidad con los señalado en las presentes bases.

b) No ausentarse del país por más de seis (6) meses continuos.

c) Reunirse con un equipo VID designado para controlar la ejecución, cuando se indique.

d) Participar en las instancias que la VID estime necesarias para garantizar el mejor desarrollo del proyecto postulado, las que se informarán con la debida antelación.

e) Acatar y facilitar la aplicación del Reglamento de Innovación de la Universidad, en la medida que corresponda.

f) Entregar informes de avance (además de los finales).

X. Término anticipado del convenio

Se podrá disponer el término anticipado del proyecto, en los siguientes casos:

a. Mutuo acuerdo entre las partes, a través de una solicitud de término que sea aceptada por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

c. Cuando el estado de avance y la calidad del proyecto, técnica o financieramente, sea calificado como insuficiente y se visualice la imposibilidad de lograr los objetivos del proyecto.

d. Por decisión de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, en caso de que el Proyecto y/o sus integrantes cometieran una falta grave. Entiéndase por falta grave cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, la no veracidad de los antecedentes y declaraciones presentadas en el proyecto adjudicado, la no presentación de informes de avance, las prácticas impropias de acuerdo a la ética científica o probidad administrativa, etc.

e. Cualquier otro aspecto no contemplado en las cláusulas anteriores, así como el incumplimiento de alguno de los párrafos ya señalados, habilita a la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) para aplicar su propio criterio como resolución, lo que incluye la restitución de los fondos no utilizados.

XI. Sobre la forma de presentación de los proyectos

Las postulaciones deberán realizarse en español y exclusivamente por el Formulario de postulación FoCo VID a través del link: https://www.jotform.com/form/42526321456653 adjuntando:

- Formulario de postulación completo, según formato VID.
- Compromiso de productividad, según formato VID.
- Declaración jurada, según formato VID.
- Carta de compromiso del Decano/a, Director/a de Instituto o del Hospital Clínico, según corresponda, que otorgue tiempo protegido, para actividades de investigación mientras esté en ejecución el proyecto.
- Certificado de nacimiento de hijo/a, si corresponde.

La fecha de cierre de postulaciones vence 45 días corridos después de la publicación del llamado a concurso, realizado a través de la página web de la Universidad de Chile.

XII. Compromisos de las propuestas adjudicadas

Las redes, núcleos o iniciativas de colaboración académicas que adjudiquen alguna modalidad de este concurso deberán comprometerse a participar activamente en la creación de una comunidad de prácticas transdisciplinarias de la Universidad de Chile, compartiendo buenas prácticas y aprendizajes con otros grupos.

Todo resultado que sea producto de la propuesta financiada deberá regirse por las normas de Propiedad Intelectual de la Universidad de Chile. Para señalar el aporte entregado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en cualquier tipo de publicación, se debe dar cuenta de la institución, seguido del tipo de concurso adjudicado y el número de folio del proyecto: “Financiado por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) de la Universidad de Chile, Programa “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académica de carácter transdisciplinario”, código proyecto: (…)”.

Por otra parte, todas las redes, núcleos o iniciativas de colaboración académica (Semilleros, Fortalecimiento y Consolidación) deben incluir en financiamiento y/o agradecimientos una mención explícita al Programa “Redes, Núcleos e iniciativas de colaboración académicas de carácter interdisciplinario y transdisciplinario” de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile.

Finalmente, las/os responsables se comprometen a presentar un informe de finalización, no más allá de sesenta días finalizado el proyecto. El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará de presentarse a otros concursos de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

XIII. Pacto de Integridad

Se establece que por el solo hecho de presentar una propuesta a esta convocatoria, el/la postulante analizó, con anterioridad a la presentación de su proyecto, las Bases, las aclaraciones y respuestas a las consultas realizadas y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reserva, de todos los requerimientos efectuados.

XIV. Consulta e informaciones

Cambiar por “Para más información o consultas comunicarse con Jaqueline Meriño, Departamento de Innovación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, a los teléfonos: (+56 2) 2978 2133 y al correo electrónico: transdisciplina@uchile.cl”.”

2° Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Título A. Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, con cargo al Programa de Desarrollo: Política de Investigación y Creación Artística e Innovación. CeCo: C501000017 – SA367.

Anótese, comuníquese y regístrese,

Christian Enrique
González Billault
10.942.152-9
22/04/2025 - 16:13
UNIVERSIDAD DE CHILE
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador
CV: gpxqjfoipb89baddkcbb3mfzae

CHRISTIÁN GONZÁLEZ BILLAULT
Vicerrector de Investigación y Desarrollo

Distribución:

1. Contraloría, Universidad de Chile.
2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
3. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm.